

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-006-2023-0082
05-04-2023

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 204 determina que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, además gozará de personería jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 prescribe que: *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley.”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 36 prevé la estructura institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, estableciendo al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como un órgano de gobierno;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 37 dispone que: *“El Pleno del Consejo se integra por las siete Consejeras y Consejeros principales, quienes serán sustituidos en caso de ausencia temporal o definitiva por las Consejeras o Consejeros suplentes, legalmente elegidos, con apego al orden de su calificación y designación”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 38 numeral 16, prescribe las atribuciones del Pleno del Consejo, entre ellas: *“16. Ejercer las demás atribuciones que establezcan esta Ley y los reglamentos pertinentes”*;
- Que,** el Reglamento de Funcionamiento del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 6 señala las funciones de la Secretaría General, entre ellas: *“a) Llevar y redactar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Consejo; b) Suscribir las actas conjuntamente con el Presidente”*;

Que, el Reglamento de Funcionamiento del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 20 prevé que: *"Las actas serán de tipo resolutivo, se aprobarán por mayoría absoluta de los consejeros en la siguiente sesión, después de la verificación del quorum. Las resoluciones que se adopten en cada sesión entrarán en vigencia en el momento de dicha aprobación."*,

Que, en la sesión ordinaria No. 006-2023, realizada el 5 de abril del 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, abordó como primer punto del orden del día; "I. Conocimiento y aprobación de actas: a) Acta Sesión Ordinaria Nro. 003 de fecha 08 de marzo del 2023; b) Acta Sesión Extraordinaria Nro. 006 de fecha 27 de febrero del 2023; c) Acta Sesión Extraordinaria Nro. 007 de fecha 02 de marzo del 2023; d) Acta Sesión Extraordinaria Nro. 008 de fecha 07 de marzo del 2023; e) Acta Sesión Extraordinaria Nro. 009 de fecha 13 de marzo del 2023."; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las actas: a) Acta Sesión Ordinaria Nro. 003 de fecha 08 de marzo del 2023; b) Acta Sesión Extraordinaria Nro. 006 de fecha 27 de febrero del 2023; c) Acta Sesión Extraordinaria Nro. 007 de fecha 02 de marzo del 2023; d) Acta Sesión Extraordinaria Nro. 008 de fecha 07 de marzo del 2023; e) Acta Sesión Extraordinaria Nro. 009 de fecha 13 de marzo del 2023.

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta Resolución a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano para los fines pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los cinco días del mes de abril de dos mil veintitrés.

Lcda. Gina María Aguilar Ochoa

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la sesión ordinaria No. 006, realizada el 05 de abril de 2023, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Master. Oscar Alan Caiza Niama
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL